

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA, EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2023. LOTE 7: BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS (LOTE 2024 1074).

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Matilde Ortiz Arca**, en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, actuando como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando de conformidad con la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

De otra parte, **D^o Casimiro Pérez Ávila** con D.N.I. ***7982**², actuando en representación de Cash Virgen de la Cabeza S.L. con N.I.F. B23667207, según poder otorgado ante la Notaría del Ilustre Colegio de Jaén Dña. Inmaculada Fernández-Martos Gayá, mediante escritura de fecha 16 de julio de 2010, bajo el nº 725 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 24 de mayo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Granada con fecha 03 de octubre de 2023 (GR 2023-240).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 1 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YiBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de enero de 2024, por importe de cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos (446.625,85 euros), IVA excluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO.
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.
- LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de febrero de 2024, y en el DOUE el 08 de febrero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 7: Bebidas, Confituras y Conservas del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 07 de junio de 2024 a la empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº Casimiro Pérez Ávila, en nombre y representación de la empresa Cash Virgen de la Cabeza S.L. se compromete a la realización del suministro de los productos alimenticios contemplados en el Lote 7: Bebidas, Confituras y Conservas del contrato de alimentos de la Residencia para Personas Mayores de Armilla, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 2 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 12 horas desde el encargo de los mismos.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Promoción del reciclado de productos: señalando que la empresa que suministre el aceite vegetal (oliva y girasol) será la encargada de retirar este aceite, una vez esté usado. Para constatar que así se está haciendo deberá presentar, a requerimiento del Centro, certificado del punto de reciclaje donde se deposite.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.081,42 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (5.343,04 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.424,46 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1800044746G/31R/22105/18 01	15.033,92 €	2.226,27 €	17.260,19 €
2025	1800044746G/31R/22105/18 01	21.047,49 €	3.116,78 €	24.164,27 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien, son los recogidos en la oferta económica presentada por Cash Virgen de la Cabeza S.L. para el Lote 7: Bebidas, Confituras y Conservas (ANEXO I)⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose en la fecha de formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)

T: 958001600 – F: 958001613

residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 3 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, el plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro Residencial y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 4 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 5 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YiBkYdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

Fdo.: Casimiro Pérez Ávila



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 6 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTE 7: BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS

OR- DEN	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TO- TAL 12 MESES	PRECIOS MÁX. IVA EXCL.	PRECIO OFERTADO LICITADOR	TIPO IVA	TOTAL PRECIO 12 MESES IVA EXCL.	IVA	TOTAL PRECIO 12 MESES IVA INCL.
1	ACEITUNAS NEGRAS	PRIMERA CALIDAD. SIN HUESO. LATA PESO ESCURRIDO 2.000 G	UNIDAD	50	6,53 €	6,50 €	10%	325,00 €	32,50 €	357,50 €
2	ACEITUNAS VERDES	PRIMERA CALIDAD. SIN HUESO Y RELLENA DE ANCHOA. LATA PESO ESCURRIDO 2.100 G	UNIDAD	50	8,96 €	8,75 €	10%	437,50 €	43,75 €	481,25 €
3	AGUA MINERAL	NATURAL Y BAJA EN SODIO. ENVASE 1,5 L.	UNIDAD	200	0,60 €	0,39 €	10%	78,00 €	7,80 €	85,80 €
4	AGUA MINERAL	NATURAL Y BAJA EN SODIO. ENVASE 33 CL	UNIDAD	500	0,36 €	0,26 €	10%	130,00 €	13,00 €	143,00 €
5	ALCAPARRAS	PRIMERA CALIDAD. BOTE PESO ESCURRIDO 110 G	UNIDAD	50	1,65 €	1,60 €	10%	80,00 €	8,00 €	88,00 €
6	ANCHOA EN FILETE	EN ACEITE DE OLIVA. LATA PESO ESCURRIDO 23 G	UNIDAD	50	1,22 €	1,20 €	10%	60,00 €	6,00 €	66,00 €
7	ANÍS	ANÍS A BASE DE ANÍS ESTRELLADO CON UN TOQUE DE REGALIZ. BOTELLA 1 L.	BOTELLA	5	13,86 €	13,80 €	21%	69,00 €	14,49 €	83,49 €
8	ANÍS DULCE	PRIMERA MARCA. BOTELLA 70 CL	BOTELLA	25	6,63 €	6,20 €	21%	155,00 €	32,55 €	187,55 €
9	APIO RALLADO	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 1.400 G	UNIDAD	20	2,26 €	2,25 €	10%	45,00 €	4,50 €	49,50 €
10	ATÚN EN ACEITE DE GIRASOL	ATÚN EN ACEITE DE GIRASOL. PRIMERA MARCA. BOLSA 950 G NETO	UNIDAD	300	5,74 €	5,55 €	10%	1.665,00 €	166,50 €	1.831,50 €
11	ATÚN EN ACEITE DE OLIVA	ATÚN EN ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. PRIMERA MARCA. BOLSA 950 G NETO	UNIDAD	300	11,66 €	11,66 €	10%	3.498,00 €	349,80 €	3.847,80 €
12	BEBIDA DE SOJA	PRIMERA MARCA. BRIK 1 L.	BRIK	1.000	0,87 €	0,87 €	10%	870,00 €	87,00 €	957,00 €
13	BROTOS DE SOJA	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 1.150 G	UNIDAD	20	2,26 €	2,26 €	10%	45,20 €	4,52 €	49,72 €
14	CABELLO DE ÁNGEL	PRIMER MARCA. LATA 500 G	UNIDAD	25	2,44 €	2,40 €	10%	60,00 €	6,00 €	66,00 €
15	CERVEZAS CON ALCOHOL	PRIMERA MARCA. CERVEZA CON ALCOHOL. LATA 33 CL	LATA	230	0,48 €	0,39 €	21%	89,70 €	18,84 €	108,54 €
16	CERVEZAS SIN ALCOHOL	PRIMERA MARCA. CERVEZA SIN ALCOHOL. LATA 33 CL	LATA	180	0,48 €	0,39 €	21%	70,20 €	14,74 €	84,94 €
17	COCA COLA "ZERO"	COCA COLA SIN AZÚCAR. BOTELLA 2 L.	BOTELLA	150	1,79 €	1,49 €	21%	223,50 €	46,94 €	270,44 €

MATILDE ORTIZ ARCA			17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 7 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

18	COCKTAIL DE FRUTAS TROPICAL	PRIMERA MARCA. LATA PESO ESCURRIDO 1.485 G	UNIDAD	50	3,31 €	3,31 €	10%	165,50 €	16,55 €	182,05 €
19	COGNAC/BRANDY	CALIDAD MEDIA PARA COCINAR. BOTELLA 1 L	BOTELLA	10	6,80 €	6,20 €	21%	62,00 €	13,02 €	75,02 €
20	DULCE MEMBRILLO	PRIMERA MARCA.	KG	100	2,78 €	2,75 €	10%	275,00 €	27,50 €	302,50 €
21	DULCE MEMBRILLO "EL QUIJOTE"	"EL QUIJOTE". ENVASE 3,75 KG PESO NETO	UNIDAD	75	16,44 €	14,00 €	10%	1.050,00 €	105,00 €	1.155,00 €
22	DULCE MEMBRILLO "EL QUIJOTE" SIN AZÚCAR	"EL QUIJOTE" SIN AZÚCAR. ENVASE 400 G	UNIDAD	250	2,61 €	2,40 €	10%	600,00 €	60,00 €	660,00 €
23	DULCE MEMBRILLO SIN AZÚCAR	PRIMERA MARCA SIN AZÚCAR. ENVASE 400 G	UNIDAD	250	2,00 €	2,00 €	10%	500,00 €	50,00 €	550,00 €
24	ESPÁRRAGO BLANCO TALLO	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 1.600 G	UNIDAD	150	4,09 €	3,95 €	10%	592,50 €	59,25 €	651,75 €
25	FANTA "ZERO"	REFRESCO DE NARANJA Y LIMÓN SIN AZÚCAR. BOTELLA 2 L.	BOTELLA	180	1,49 €	1,29 €	21%	232,20 €	48,76 €	280,96 €
26	FILETES DE CABALLA	EN ACEITE DE OLIVA. LATA PESO ESCURRIDO 650 G	UNIDAD	50	5,57 €	5,57 €	10%	278,50 €	27,85 €	306,35 €
27	GUINDAS	CEREZA ROJA ENTERA ESCURRIDA. CUBO 4 KG	UNIDAD	2	24,10 €	24,00 €	10%	48,00 €	4,80 €	52,80 €
28	LICOR SIN ALCOHOL	PRIMERA MARCA. MANZANA, MORA Y MELOCOTÓN. BOTELLA 70 CL	BOTELLA	20	2,21 €	1,95 €	21%	39,00 €	8,19 €	47,19 €
29	LICOR TRIPLE SECO	PRIMERA MARCA. BOTELLA 70 CL.	BOTELLA	5	11,56 €	11,50 €	21%	57,50 €	12,08 €	69,58 €
30	LIMONADA SIN ALCOHOL	LIMONADA PRIMERA MARCA. BOTELLA 1,5 L.	BOTELLA	700	1,11 €	1,10 €	10%	770,00 €	77,00 €	847,00 €
31	MAÍZ DULCE	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 285 G	UNIDAD	250	0,70 €	0,70 €	10%	175,00 €	17,50 €	192,50 €
32	MELOCOTÓN EN ALMÍBAR	PRIMERA MARCA. LATA PESO ESCURRIDO 1.460 G	UNIDAD	125	3,92 €	3,92 €	10%	490,00 €	49,00 €	539,00 €
33	MERMELADA PORCIONES	SABORES MELOCOTÓN Y FRESA. CAJA DE 120 UNIDADES DE 20 G CADA UNO	CAJA	60	6,00 €	6,00 €	10%	360,00 €	36,00 €	396,00 €
34	MERMELADA VARIOS SABORES	PRIMERA MARCA. TARRO 800 G, SABORES: ALBARICOQUE, FRAMBUESA, MELOCOTÓN	UNIDAD	5	3,65 €	3,65 €	10%	18,25 €	1,83 €	20,08 €
35	MIEL DE CAÑA	PRIMERA MARCA. ENVASE 1 KG	KG	3	6,09 €	5,95 €	10%	17,85 €	1,79 €	19,64 €
36	MIEL DE MIL FLORES	PRIMERA MARCA. ENVASE 1 KG	KG	20	5,13 €	4,98 €	10%	99,60 €	9,96 €	109,56 €
37	MIEL EN PORCIONES	PRIMERA CALIDAD. CAJA DE 120 UNIDADES DE 15 G CADA UNO	CAJA	2	10,35 €	10,35 €	10%	20,70 €	2,07 €	22,77 €
38	PALMITOS	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 500 G	UNIDAD	200	2,87 €	2,80 €	10%	560,00 €	56,00 €	616,00 €
39	PEPINILLOS AGRIDULCES	PRIMERA CALIDAD. BOTE PESO ESCURRIDO 360 G	UNIDAD	50	3,31 €	3,25 €	10%	162,50 €	16,25 €	178,75 €

MATILDE ORTIZ ARCA			17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 8 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

40	PERA EN ALMÍBAR	PRIMERA MARCA. LATA PESO ESCURRIDO 1.500 G	UNIDAD	50	3,57 €	3,55 €	10%	177,50 €	17,75 €	195,25 €
41	PIMIENTO DEL PIQUILLO	ENTEROS. LATA PESO ESCURRIDO 300 G	UNIDAD	50	1,65 €	1,65 €	10%	82,50 €	8,25 €	90,75 €
42	PIMIENTO MORRÓN TIRAS	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 1.650 G	UNIDAD	80	3,31 €	3,31 €	10%	264,80 €	26,48 €	291,28 €
43	PIÑA EN SU JUGO	PRIMERA MARCA. LATA PESO ESCURRIDO 1.790 G	UNIDAD	200	7,66 €	6,80 €	10%	1.360,00 €	136,00 €	1.496,00 €
44	PISTO, SOFRITO DE VERDURAS	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 2.650 G	UNIDAD	150	3,13 €	3,13 €	10%	469,50 €	46,95 €	516,45 €
45	REFresco DE COLA	REFresco DE COLA SIN AZÚCAR. BOTELLA 2 L.	BOTELLA	150	0,80 €	0,79 €	21%	118,50 €	24,89 €	143,39 €
46	REFresco DE NARANJA Y LIMÓN (SIN AZÚCAR)	REFresco DE NARANJA Y LIMÓN SIN AZÚCAR. BOTELLA 2 L.	BOTELLA	180	0,80 €	0,80 €	21%	144,00 €	30,24 €	174,24 €
47	REMOLACHA RALLADA	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 1.500 G	UNIDAD	80	2,00 €	1,95 €	10%	156,00 €	15,60 €	171,60 €
48	SIDRA	A BASE DE ZUMO DE MANZANA. BOTELLA 75 CL.	BOTELLA	180	1,36 €	1,36 €	21%	244,80 €	51,41 €	296,21 €
49	SIDRA EL GAITERO	PRIMERA MARCA. A BASE DE ZUMO DE MANZANA. BOTELLA 75 CL.	BOTELLA	180	2,04 €	2,00 €	21%	360,00 €	75,60 €	435,60 €
50	TOMATE FRITO	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 2.500 G	UNIDAD	250	1,83 €	1,80 €	10%	450,00 €	45,00 €	495,00 €
51	TOMATE TRITURADO	PRIMERA CALIDAD. LATA PESO ESCURRIDO 4.000 G	UNIDAD	1.400	2,18 €	2,18 €	10%	3.052,00 €	305,20 €	3.357,20 €
52	VINO BLANCO	PRIMERA MARCA PARA COCINAR. BRIK 1 L.	UNIDAD	1.000	0,85 €	0,85 €	21%	850,00 €	178,50 €	1.028,50 €
53	VINO BLANCO SIN ALCOHOL	PRIMERA MARCA. BOTELLA 1 L.	BOTELLA	1.000	1,02 €	1,00 €	21%	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
54	VINO DULCE	PEDRO XIMÉNEZ. BOTELLA 75 CL.	UNIDAD	50	4,08 €	4,00 €	21%	200,00 €	42,00 €	242,00 €
55	VINO DULCE	VINO DULCE ZAHIRA. ENVASE 5 L.	UNIDAD	20	12,33 €	12,33 €	21%	246,60 €	51,79 €	298,39 €
56	VINO OLOROSO	PRIMERA MARCA DE JEREZ. PET 5 L.	UNIDAD	25	8,16 €	8,15 €	21%	203,75 €	42,79 €	246,54 €

MATILDE ORTIZ ARCA			17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 9 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

57	VINO RIOJA/RIBERA	PRIMERA MARCA. BOTELLA 70 CL	UNIDAD	15	5,87 €	4,98 €	21%	74,70 €	15,69 €	90,39 €
58	VINO TINTO	PRIMERA MARCA PARA COCINAR. BRIK 1 L.	UNIDAD	250	0,85 €	0,85 €	21%	212,50 €	44,63 €	257,13 €
59	VINO TINTO SIN ALCOHOL	PRIMERA MARCA. CON LIMÓN Y SIN AZÚCAR. BOTELLA 1,5 L.	BOTELLA	1.200	1,11 €	1,05 €	21%	1.260,00 €	264,60 €	1.524,60 €
60	ZANAHORIA RALLADA	PRIMERA . LATA PESO ESCURRIDO 1.500 G	UNIDAD	100	1,83 €	1,83 €	10%	183,00 €	18,30 €	201,30 €
61	ZUMO NARANJA	SIN AZÚCARES AÑADIDOS. PRIMERA MARCA. BRIK 1 L.	BRIK	10.500	0,60 €	0,60 €	21%	6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €
62	ZUMO PIÑA-MANZANA	SIN AZÚCARES AÑADIDOS. PRIMERA MARCA. BRIK 1 L.	BRIK	5.500	0,60 €	0,60 €	21%	3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €

MATILDE ORTIZ ARCA			17/07/2024 14:01:45	PÁGINA: 10 / 10
CASIMIRO PEREZ AVILA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFiNWM1OTk5YjBkYjdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		